

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO No. 2020-00305-00

Pasa al Despacho del señor Juez para adoptar la decisión pertinente.
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la demanda EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, contra YOLANDA ARGUELLO SANDOVAL.

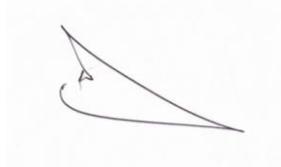
Encuentra este despacho, que el demandante deberá aclarar las pretensiones de la demanda, puesto que está solicitando el pago un valor diferente en letras y en números, como capital adeudado; en cuanto a los intereses moratorios y de plazo, se observa que los solicita sobre el mismo periodo causado, incurriéndose en un anatocismo, al solicitar interés sobre interés, circunstancia que debe aclararse, estableciendo el vencimiento del plazo y fecha de exigibilidad de los mismo, por consiguiente, deberá indicar motivo del cobro del seguro causado, ya que no hace alusión sobre lo que se está generando. Por lo expuesto se hace necesario que la parte actora allegue nuevo escrito de demanda, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, contra YOLANDA ARGUELLO SANDOVAL, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer Personería al Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
NOVIEMBRE 12 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA